

[illegible]

Para este proceso se tomó como precio unitario, el menor valor por ítem cotizado, toda vez que el resultado del porcentaje de dispersión es menor a 30%, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución del objeto contractual

Elaboró:

Revisó:

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA

NOMBRE: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO

CARGO: Profesional de Apoyo

CARGO: Subdirector de Cultura